

**Enmienda 1****Marco Valli, Laura Agea, Eleonora Evi, Piernicola Pedicini, Dario Tamburrano, Marco Zullo**

en nombre del Grupo EFDD

**Informe****A8-0091/2018****Indrek Tarand**Aprobación de la gestión 2016: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)  
2017/2159(DEC)**Propuesta de Resolución****Apartado 25 bis (nuevo)***Propuesta de Resolución**Enmienda*

***25 bis. Subraya que todo trabajo científico debe basarse en el uso de datos públicos ya que solo así podrá ser objeto del control y la verificación de la comunidad científica internacional; señala que la Autoridad también debe obtener de las empresas informaciones protegidas por el secreto comercial, pero puede establecer una jerarquía de fuentes para utilizarlas para sus dictámenes científicos; pide a la Autoridad que sitúe las informaciones protegidas por el secreto comercial en el extremo inferior de la jerarquía de fuentes, y, por el contrario, en el extremo superior, los estudios que son públicamente accesibles y publicados después de un proceso de revisión científica basado en una evaluación por pares;***

Or. en